

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Lima, 21 de julio de 2009

OFICIO CIRCULAR N° 076 -2009-CE-PJ



Señor Doctor
CARLOS ALBERTO CALDERON PUERTAS
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente, para su conocimiento y fines consiguientes, fotocopia certificada de la Resolución Administrativa N° 227-2009-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual se aprueba el "Reglamento de Régimen Disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial", el cual consta de 20 artículos, 4 Títulos y 3 Disposiciones Complementarias y Finales, que en anexo forma parte integrante de la referida resolución.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

L.M.C/spr

PUBLICAR
en el web
del COTE

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 227 - 2009 - CE - PJ



Lima, 16 de julio de 2009

VISTO:

El Oficio N° 426-2009-SBTM-CE-PJ cursado por la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, Presidenta de la Comisión de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y de proponer el Proyecto de Régimen Disciplinario de Servidores; y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno por Resolución Administrativa N° 129-2009-CE-PJ, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 1 de mayo del año en curso, aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial";

Segundo: Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 164-2009-CE-PJ, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de junio del presente año se estableció entre otros aspectos que en tanto se regulan las faltas y sanciones de los auxiliares jurisdiccionales serían de aplicación las previstas en la Ley de la Carrera Judicial al mencionado personal, en lo que fuere aplicable y cualquiera sea su régimen laboral;

Tercero: Al respecto, la Presidenta de la Comisión de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y de proponer el Proyecto de Régimen Disciplinario de Servidores, somete a consideración de este Órgano de Gobierno el proyecto de "Reglamento del Régimen Disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial", conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de la Carrera Judicial;

Cuarto: Que, analizada la propuesta presentada y luego del debate correspondiente sobre su contenido, se evidencia encontrarse convenientemente estructurado, respondiendo de esta manera a las reales necesidades y objetivos de las funciones contraloras, en este caso relacionadas con el régimen disciplinario de los auxiliares jurisdiccionales de este Poder del Estado;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 227-2009-CE-PJ

Por tales consideraciones, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Reglamento de Régimen Disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial", el cual consta de 20 artículos, 4 Títulos y 3 Disposiciones Complementarias y Finales, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 164-2009-CE-PJ, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de junio del año en curso.

Artículo Tercero.- Transcribábase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, y a las dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUNOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ



REGLAMENTO QUE REGULA EL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS AUXILIARES JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

El presente Reglamento regula el régimen disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de la Carrera Judicial No. 29277.

Artículo 2.- Finalidad

Este documento tiene por finalidad establecer las conductas que son pasibles de sanciones disciplinarias, el procedimiento disciplinario, así como las sanciones disciplinarias de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial.

Artículo 3.- Base Legal

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS.
- Ley del Procedimiento Administrativo General No 27444.
- Ley de la Carrera Judicial No. 29277
- Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, aprobada mediante Resolución Administrativa No. 129-2009-CE-PJ.
- Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 032-2009-P/PJ

Artículo 4.- Alcance

El presente Reglamento es aplicable a los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional.

Artículo 5.- Auxiliares Jurisdiccionales

Se consideran Auxiliares Jurisdiccionales el personal establecido en el Artículo 249 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y otros que desempeñen funciones en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.

TÍTULO II

FALTAS

Artículo 6.- Objeto

Son objeto de control aquellas conductas señaladas expresamente como faltas en el presente Reglamento y en las disposiciones laborales aplicables a los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial, reguladas por el Decreto Legislativo No. 276 y el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728, así como el incumplimiento de



**REGLAMENTO QUE REGULA EL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS
AUXILIARES JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL**

CONTENIDO

TITULO I :	DISPOSICIONES GENERALES
TITULO II :	FALTAS
TITULO III :	SANCIONES DISCIPLINARIAS
TITULO IV :	DE LOS ORGANOS COMPETENTES
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	